Nota DNC N° 2562 **/2021**

Asunción, 25 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390099
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de cajón fúnebre
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Considerando el contenido de los documentos remitidos, se observa que mencionan que el llamado será por contrato abierto, sin embargo, en el SICP, no han seleccionado esa opción. Luego de tildar esa opción deberán mencionar en los documentos del llamado, la vigencia de contrato.

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: no se visualiza el precio unitario correspondiente a la Resolución 063/2020 que han adjuntado como documento de respaldo, se sugiere adjuntar algún documento adicional donde aparezcan los precios unitarios, ejemplo: cuadro de precios adjudicados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py